

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3003/2016

SUSPENDE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 08/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 1.332 de fecha 16 de marzo de 2016 y N° 491 de fecha 31 de marzo de 2016:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 5.101 de fecha 07 de julio de 2015, **PROTECSAN LIMITADA, RUT N° 78.112.950-K**, en adelante "tercero autorizado", se encuentra autorizado como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito en los siguientes tipos de tratamientos en unidades de tratamiento móvil:
 - o Fumigación con Bromuro de metilo,
 - o Fumigación con Fosfina,
 - o Desinfección y Desinfestación,
 - o Eliminación o Destrucción.
2. Que con fecha 09 de mayo de 2016, personal SAG de la Región de Valparaíso, emitió la orden de tratamiento cuarentenario vegetal N° 28, mediante la cual se instruye fumigar madera de estiba debido a la presencia de insectos vivos.
3. Que con fecha 12 de mayo de 2016, se presentó al SAG el Certificado de Tratamiento N° 222 emitido por tercero autorizado, en cual certifica la destrucción por fuego de la totalidad de la madera de estiba.
4. Que en virtud de lo anterior, el tercero autorizado ha infringido las obligaciones dispuestas en el punto 8, numerales i), ii) y xv) del Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito.
5. Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del convenio de autorización, con fecha 18 de mayo de 2016, se notificó al tercero autorizado el cese inmediato de las actividades en el ámbito de su autorización.
6. Que mediante Ordinario N° 1.235 de fecha 31 de mayo de 2016, el Director Regional SAG de la Región de Valparaíso, remite antecedentes y solicita al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, resolver sobre la aplicación de una medida por incumplimiento al tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Suspéndase** la autorización conferida al tercero autorizado, individualizado en el Considerando 1 de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral i) del título 10.1 del Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito, y en la cláusula quinta del convenio de autorización suscrito con fecha 30 de junio de 2015, aprobado por la Resolución Exenta N° 5.101 de 2015.
2. **Manténgase** dicha suspensión **por un plazo de cuarenta (40) días corridos**.
3. La suspensión que establece la presente resolución rige a contar de la fecha de notificación del cese de actividades, que se señala en el número 5 de la parte considerativa de esta resolución.
4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Gemma Rebeca Olivera Alvarez - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- VLADIMIR OVALLE AVARIA - Supervisor de Exportaciones y Encargado de Tratamientos Fitosanitarios Oficina Sectorial San Antonio - Or.V

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0310F152842E347066DC3063F69766F595794903>